

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00131 DE 07 ABR 2017,

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, EN LAS CUENTAS GASTOS GENERALES Y GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto No. 1068 de fecha 26 de mayo de 2015, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto al máximo nivel, de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que, mediante la Ley 1815 de diciembre 7 de 2016, “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017*”, en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2017, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto No. 2170 de fecha 27 de diciembre de 2016, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos, asignando al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de \$339.419.000.000,00, de los cuales fue asignado el valor de \$215.218.000.000,00 para la cuenta de gastos de comercialización y producción.

Que mediante Resolución No. 00001 de fecha 01 de enero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación, correspondiente a las cuentas de gastos de personal y gastos generales en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00002 de fecha 01 de enero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó las apropiaciones presupuestales en unos rubros de ingresos, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción y gastos de inversión para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00068 de fecha 28 de febrero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2017-006384 de fecha 3 de marzo de 2017, aprobó el acuerdo de adición presupuestal No. 003 de enero 17 de 2017, suscrito por el Consejo Directivo, mediante el cual se efectúa una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la presente vigencia fiscal, por valor de \$56.770.444.992,14, para un total de apropiación definitiva de \$271.988.444.992,14 en la cuenta gastos de comercialización y producción.

Que mediante Resolución No. 00091 de fecha 14 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una adición a la desagregación del presupuesto en ingresos en el rubro operaciones comerciales y gastos de funcionamiento en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00093 de fecha 15 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00119 de fecha 31 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos generales, adquisición de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00124 de fecha 3 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00126 de fecha 4 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y producción, en el sistema linix, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante oficio No. 20172700020643 de fecha 30 de marzo de 2017, firmado por la Directora General de la entidad, se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera realizar un traslado presupuestal del rubro otros seguros a los rubros servicio de aseo y mantenimiento de otros bienes, así mismo, del rubro seguros al rubro mantenimiento, con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la "Contratación del servicio de aseo y cafetería, servicio de fumigación y mantenimientos locativos para las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía", teniendo en cuenta lo siguiente:

- Actualmente la entidad cuenta con la Orden de Compra No. 9497-2016 suscrita con la firma SERVIASEO S.A., identificada con NIT. 860.067.479-2, cuyo objeto es la "Contratación del servicio integral de aseo, elementos de cafetería y servicio de fumigación para las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía", el cual se

vence el 30 de abril de 2017, por lo tanto se requiere realizar un nuevo proceso de contratación.

- El pasado mes de febrero de 2017, se solicitó ante la Subdirección Administrativa y Financiera realizar el requerimiento de vigencia futura para el proceso anteriormente mencionado, la cual ya se encuentra en trámite ante el Ministerio de Defensa Nacional. Esto conlleva a que estarían aprobadas en un lapso de dos (2) meses aproximadamente, tiempo donde el contrato de aseo que actualmente se encuentra vigente ya estaría vencido.
- Es necesario asegurar y garantizar el servicio de aseo para las instalaciones de la Sede Administrativa, Complejo Industrial, Bodegas de Funza y Edificio El Comendador, por lo tanto se requiere continuidad en el servicio, incluyendo la maquinaria, insumos, equipos y personal para la realización del mismo.
- El valor será contracreditado del rubro otros seguros en la cuenta de gastos generales y seguros en la cuenta de gastos de comercialización y producción, teniendo en cuenta que dicho proceso para la contratación de los seguros de la entidad, será llevado a cabo en el mes de mayo de 2017, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.
- Una vez aprobada la vigencia futura por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se realizará el traslado presupuestal correspondiente, devolviendo los recursos al rubro de seguros en la vigencia 2017.

Que mediante oficio No. 20172700022733 de fecha 5 de abril de 2017, firmado por la Directora General de la entidad, se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera realizar un traslado presupuestal del rubro dotación al rubro otros gastos por impresos y publicaciones, con el fin de ser adicionados al certificado de adición presupuestal 20317 de fecha 31 de marzo de 2017, para llevar acabo la respectiva publicación del fallecimiento de la señora María Esperanza Caicedo Escobar, mediante edicto en el diario oficial "La República".

Que el valor se contracreditara del rubro dotación, teniendo en cuenta la liberación del certificado de disponibilidad presupuestal número 13617 SIIF y Linix 20170131 de fecha 28 febrero de 2017, toda vez que unos funcionarios de provisionalidad dentro de la planta de personal de la entidad, fueron promovidos al grado profesión y no es necesario asignarles dotación para sus actividades del servicio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en los rubros a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 21217 de fecha 4 abril de 2017, y adición de fecha 5 de abril de 2017, por valor de CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$130.530.000,00).

Que por lo expuesto se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación de las cuentas de gastos generales y gastos de comercialización y producción del Fondo Rotatorio de la Policía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar la desagregación presupuestal en los rubros de las cuentas gastos generales y gastos de comercialización y producción del Fondo Rotatorio de la Policía, asignada para la vigencia fiscal 2017, así:

CONTRACRÉDITOS										
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
A	2								GASTOS GENERALES	30.530.000,00
A	2	0	4						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	30.530.000,00
A	2	0	4	9					SEGUROS	30.530.000,00
A	2	0	4	4	2				Dotación	530.000,00
A	2	0	4	9	13				Otros seguros	30.000.000,00
A	5								GASTO DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	100.000.000,00
A	5	1							COMERCIAL	100.000.000,00
A	5	1	1						COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	100.000.000,00
A	5	1	1	2	0	8		20	SEGUROS (Sistema local - Otros gastos de operación comercial rubro 511151)	100.000.000,00
TOTAL TRASLADO										130.530.000,00

CRÉDITOS										
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
A	2								GASTOS GENERALES	30.530.000,00
A	2	0	4						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	30.530.000,00
A	2	0	4	5					MANTENIMIENTO	30.530.000,00
A	2	0	4	5	8				Servicio de aseo	20.000.000,00
A	2	0	4	5	12				Mantenimiento de otros bienes	10.000.000,00
A	2	0	4	7	6				Otros gastos por impresos y publicaciones	530.000,00
A	5								GASTO DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	100.000.000,00
A	5	1							COMERCIAL	100.000.000,00
A	5	1	1						COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	100.000.000,00
A	5	1	1	2	0	16		20	MANTENIMIENTO (Sistema local otros gastos de operación comercial rubro 511151)	100.000.000,00
TOTAL TRASLADO										130.530.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: publicar en la página web de la entidad la presente resolución presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07 ABR 2017.

Coronel *Yolanda Cáceres Martínez*
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró. Adm. Emp. William Sandoval Barrero
Coordinador Grupo Presupuesto
Revisó. Cr. Jorge Alveiro Carrillo Delgado
Subdirector Administrativo y Financiero
Vo.Bo. Teniente Andrés Mauricio Suárez Polanco
Jefe Oficina Asesora Jurídica

“SERVICIO CON PROBIDAD”